

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

## 1. MARCO GENERAL

Qué de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso de selección, cuyo objeto consiste contratar el suministro de bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras, para satisfacer el bienestar laboral del personal que labora en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "... 11. *Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*".

En aras de mejorar la calidad de vida de los funcionarios que desempeñan sus labores en la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, se hace necesario ocuparse del bienestar laboral, enmarcado en la proporción de beneficios con el objeto de disminuir riesgos y satisfacer sus necesidades para mejorar los entornos laborales y obtener mejores resultados.

Conforme al presupuesto con que cuenta la Entidad, ésta suministrara a sus funcionarios café y bebidas aromáticas, por esta razón la Agencia quiere que sus servidores, tengan dentro de sus instalaciones otras opciones de alimentos y bebidas calientes, evitando desplazamientos que pongan en riesgo su integridad, propendiendo por la eficacia y efectividad en el desarrollo de las funciones a su cargo, así como brindar bienestar y confort en la cotidianidad de sus labores.

*AP*

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9 -2018<sup>A</sup>**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En este sentido, y habida cuenta que en ocasiones la jornada laboral se extiende hasta las horas de la noche y no se presta servicio de cafetería al interior de las oficinas, el tener alimentos y bebidas calientes de manera asequible, ofrece bienestar a los servidores para continuar con sus actividades diarias sin necesidad de someterse a largos desplazamientos.

Así mismo para la inclusión de mejores prácticas que contribuyan a la consolidación de ambientes sanos, dentro de la Entidad, sean adecuado zonas de café, espacios que brindan mejor calidad de vida laboral a los servidores de la entidad. Estas zonas, se plantea, sean dotadas de máquinas dispensadores de bebidas calientes que manejen criterios ambientales en torno a la optimización de espacios y accesorios, menor consumo de energía, facilidad de mantenimiento y limpieza, la dotación de accesorios amigables con el medio ambiente (vasos de cartón para bebidas calientes).

Por consiguiente y en aras de establecer mejores condiciones laborales para los servidores se requiere contratar el suministro a través de máquinas dispensadoras de bebidas calientes, con la implementación de mecanismos totalmente automáticos.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

**LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II -**  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obliga a suministrar bebidas calientes mediante máquinas dispensadoras para el personal de la Agencia Nacional de Infraestructura objeto del presente proceso en los términos que se fijan a continuación:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**2.1. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101702	Maquinaria Equipos y suministro para la industria de servicios	Equipos de Servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores Automaticos de Comida y Bebida	Dispensador de Bebidas no Carbonatadas
48111103	Maquinaria Equipos y suministro para la industria de servicios	Máquinas Expendedoras	Máquinas expendedoras de pieza/unidades	Maquinas exhibidoras de Snacks o productos en paquetes pequeños

**2.3. ALCANCE DEL OBJETO:**

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá suministrar a la Agencia Nacional de Infraestructura, los elementos que contengan como mínimo las siguientes características:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9 -2018 #

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Descripción	Especificaciones Técnicas
<b>Máquinas Dispensadoras de Bebidas Calientes</b>	Capacidad de Suministro entre 200 y 300 productos. Variedad de productos Mínimo 15 opciones de productos (Chocolate-café-te-aromáticas) Sistema de Control y caída de productos Sistema de Pago Billetero y Monedero Dimensiones Rangos Alto entre 1,60 mts-1,80 cms-Ancho 48-50 Cm-Fondo 55-75cm Conexión al Agua Tanque interno mínimo de 12 litros o con el sistema de agua doméstico. Café en grano Voltaje 110 v Productos marcas reconocidas en el mercado que cumplan los requisitos de salubridad, higiene y calidad

- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la instalación de mínimo cuatro (4) máquinas dispensadoras, de bebidas calientes, en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y asumir los costos de transporte, cargue y descargue y entrega del bien.
- El contratista se compromete a garantizar el suministro continuo de bebidas calientes durante las 24 horas de los 7 días de la semana.
- El suministro del café debe incluir el vaso, el mezclador y el azúcar para cada unidad de bebida con productos amigables con el medio ambiente.
- El costo de los productos deberá ser de fácil visibilidad.
- Revisar los consumos en cada una de las máquinas de forma conjunta con la entidad y/o supervisor del contrato.
- Surtir diariamente las máquinas dispensadoras, con productos que cumplan con los estándares de calidad, salubridad e higiene y cambie los productos que, por encontrarse en mal estado, así lo requieran, contar con las licencias sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- Todos los productos que así lo requieran deberán contar con registro sanitario INVIMA
- Realizar a costo del contratista el mantenimiento continuo de las máquinas dispensadoras con el fin de que éstas estén siempre en correcto funcionamiento.
- El Contratista exonera a la Agencia de cualquier daño inherente a la manipulación de las máquinas.
- El Contratista será responsable por cualquier daño que surja en las máquinas dispensadoras, por causa de robo, incendio, terremoto, vandalismo, rebelión civil o cualquiera de Fuerza mayor y ajena al control de la Agencia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- Cambiar en un plazo no superior a un (1) día la máquina cuya reparación no se pueda efectuar en el sitio donde se encuentra ubicada.
- El mantenimiento preventivo (aseo, limpieza general de las maquinas tanto interno como externo se realizará a diario en el transcurso de la primera visita y se debe controlar en una planilla, verificado por el supervisor del contrato.
- El contratista debe retirar las máquinas dispensadoras de las instalaciones de la Agencia al finalizar el plazo de ejecución.
- Mantener el espacio físico en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- Las demás que surjan con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato.

**NOTA 1:** La entidad como complemento para el bienestar de los funcionarios dispondrá de un espacio en el cual el proponente adjudicatario podrá instalar una maquina dispensadora de snacks por piso con las siguientes características.

Descripción	Especificaciones Técnicas
Máquinas Dispensadoras de Snacks Cuatro (4)	Capacidad Suministro entre 400 y 500. Productos refrigeración 3 a 8Grados en gavetas de bebidas frías. Bandejas 6 a 8 ajustables Variedad de Productos Mínimo 30 opciones de productos. Sistema de control y caída del producto. Sistema de Pago Billetero y Monedero Iluminación en vitrina Dimensiones Rangos Alto entre 1.70-1.80 mts Ancho 70-75 Fondo 80-90 cm Voltaje 110 v Productos Marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los requisitos de salubridad, higiene y calidad.

**NOTA 2:** El consumo de los productos de esta/s máquinas de snacks y/o bebidas calientes diferentes al café lo pagaran directamente el personal que haga uso de estas.

**NOTA 3:** El contratista Asumirá por su cuenta y riesgo la instalación de las maquinas, en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, así como los costos de transporte, cargue y descargue y entrega del bien.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9 -2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**PARAGRAFO: ÚNICAMENTE CORRERA POR CUENTA DE LA ANI EL SUMINISTRE DE CAFÉ.**

**2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

**2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

- a) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Contar con el personal idóneo y calificado para el servicio a ser contratado.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

3.1. El presupuesto oficial estimado para la contratación requerida corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.1.2 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78718 del 11 de julio de 2018. 

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**3.1. 3 RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo a:

**Rubro:** 2-0-4-4-18 Productos de Cafetería y Restaurante.

**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra.

**4. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en **MENSUALIDADES VENCIDAS** de acuerdo con los suministros y consumos mensuales, atendiendo el valor ofertado por el contratista, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la realización de actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este período.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la plataforma transaccional y en el presente documento.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. Cuando el valor de la oferta económica NO sea el diligenciado de acuerdo con los lineamientos de la plataforma transaccional SECOP II.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- m. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- n. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.
- ñ. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- p. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- q. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- r. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- s. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por la proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.
- t. Cuando el proponente no exprese en el sitio destinado en el SECOP II, los valores en moneda colombiana.
- u. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

### 6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II -  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

**8. ENVIO DE OFERTAS**

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II -  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II, a más tardar el día y hora del cierre señalado. Para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma contenido en la plataforma transaccional SECOP II.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas).

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados, de la plataforma transaccional del Secop II, se dará aplicación a los trámites para la presentación de ofertas, previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II", dispuesta por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual la Entidad ha habilitado el siguiente correo electrónico [csalcedo@ani.gov.co](mailto:csalcedo@ani.gov.co)

**9. REQUISITOS HABILITANTES:**

**9.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Formato N°1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Formato N°1</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9 -2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	
3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal	
4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	3 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	4 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.  Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	5 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.  Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de	6 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019 -2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>8 Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>7 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Registro como infractor Ley 1801 de 2016. ( debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>

**Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Formato N° 4.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

<p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

**9.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:**

**a. Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos:**

**Oferta Técnica:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta** aceptándola en su integridad.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE SURTIR LAS MÁQUINAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CUENTE CON CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

**Verificación de Requisitos Técnicos:** Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9 -2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los Contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero (01) de enero de Dos mil trece (2013).

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO No. 3 en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- **0 1 9**-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán autó certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HABIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.



 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019 -2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

### 10. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 11. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**12. EVALUACIÓN DEL RIESGO**

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos - Anexo.

**13. REGULACIÓN ESPECIAL**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS.** (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 019-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

satisfacción con la obligación, (i) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC- 0 1 9-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.-** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**l. INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

**m. GARANTIAS:** El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) Meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (3) tres años más.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-019-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

El **CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**n. CONTROL Y SEGUIMIENTO:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- 2) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
- 3) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL **CONTRATISTA**;
- 4) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato para los eventos.
- 5) Verificar como requisito para el pago, que EL **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 6) Calificar la calidad del servicio, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite **NOTA:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.
- 7) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

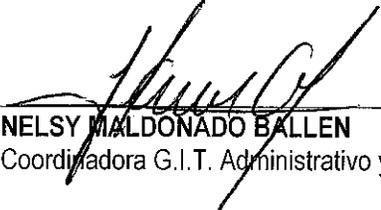
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VAF-MC-

019 2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

- 8) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
- 9) Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA.
- 10) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 11) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- 12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

  
**NELSY MALDONADO BALLEEN**  
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyectó: Vilma Yaneth Maldonado Figueredo / Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera *TF*  
 Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera *JK*  
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Gerente de Proyectos o Funcional Código G2-Grado 08 del Despacho del presidente de la Agencia